

## ANEXO V 01 PLAZA DE AYUDANTE DE FONTANERÍA

Convocatoria para la provisión de 01 plaza de Ayudante de Fontanería, en régimen de turno libre y por el sistema de concurso oposición, de personal funcionario de carrera para el Ayuntamiento de Fuenlabrada, Grupo Agrupación Profesional, según la [Ley 7/2007](#), de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Escala de Administración Especial. Subescala Técnica y categoría de Ayudante de Obras, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2009, aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2.009 y publicada en BOCM de fecha 21 de abril de 2.009.

Las retribuciones brutas anuales serán las establecidas en la legislación vigente, así como lo establecido en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Las funciones de la plaza serán las propias de un Ayudante de Fontanería.

Las condiciones de trabajo serán las que contemple la normativa general sobre función pública y las reguladas en el vigente acuerdo de funcionarios.

### REQUISITOS ESPECÍFICOS

a) Estar en posesión de Certificado de escolaridad o equivalente, cumplida esta condición en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

b) Haber abonado la cantidad de 10,95 euros en concepto de derecho de examen, según dispone la ordenanza fiscal de tasas del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33% estarán bonificadas con el 50% de la cuantía de la tasa.

También podrán ser satisfechos los derechos de examen mediante giro postal o telegráfico dirigido al Ayuntamiento de Fuenlabrada.

c) Acreditar documentalmente todos los méritos alegados y ordenados según el Baremo de la fase de concurso



## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Constará de dos fases: Fase de concurso y fase de oposición:

### FASE DE CONCURSO:

Los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes, que estarán siempre referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin que pueda tenerse en cuenta ningún mérito obtenido con posterioridad, se valorarán según el siguiente baremo:

#### A) EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Por servicios prestados, siempre como empleado público, en cualquier Administración Pública, a razón de 1 punto por año de servicio o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos
- Por haber desempeñado, siempre como empleado público, funciones profesionales propias y correspondientes a puestos de trabajo pertenecientes a la plaza convocada, en Ayuntamientos cuyo censo poblacional esté comprendido entre 175.000 y 250.000 habitantes, a razón de 1 punto por año de desempeño o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.
- Por haber superado satisfactoriamente un proceso de selección de personal para el puesto ofertado en las presentes bases para el Ayuntamiento cuyo censo poblacional esté comprendido entre 175.000 y 250.000 habitantes 4 puntos (sólo se puntuará la superación de un proceso de selección, independientemente del número de procesos que hayan sido superados por el aspirante).

### FASE DE OPOSICIÓN:

El sistema de selección es el de Oposición Libre, y constará de 2 ejercicios, todos ellos de carácter sucesivo y obligatorio

**Prueba de Conocimiento Profesional:** Consistirá en responder por escrito a un cuestionario de 50 preguntas con dos respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, sobre los contenidos que integran el programa, materias generales y específicas. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

**Prueba Práctica:** Consistirá en la resolución de un supuesto práctico adecuado a la plaza a la que se aspira, a elegir entre dos propuestos por el Órgano de Selección, sobre Materias



Específicas de los programas de las convocatorias y relacionado con las funciones propias de la plaza a la que se opta. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

### **CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO**

La calificación final del proceso de selección será la suma de las calificaciones de la fase de concurso y de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición

### **MATERIAS GENERALES:**

1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Los Derechos y Deberes fundamentales.
2. Las Cortes. El Gobierno. El Poder Judicial.
3. La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El Municipio: concepto. Órganos de Gobierno Municipales. El Alcalde, El Pleno y la Junta de Gobierno Local.
4. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Derechos económicos y régimen retributivo.

### **MATERIAS ESPECÍFICAS**

1. Instalaciones de agua caliente: Calentador de agua eléctrico. Calentador de agua a gas. Calentador de agua por energía solar. Acumuladores de agua.
2. Tuberías de distribución: Materiales. Uniones entre distintos materiales y/o similares. Accesorios.
3. El golpe de ariete: Principales causas que lo provocan. Elementos para paliar sus efectos.
4. El municipio de Fuenlabrada. Principales calles, plazas, parques y edificios públicos
5. Descripción y utilidad de los utensilios y herramientas más comunes relacionados con la profesión de fontanero.
6. Normas básicas en prevención de riesgos laborales.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
[www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es)

